

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Anexo 9.1

Sección A: Entidades a Nivel de Gobierno Central

Este Capítulo se aplica a las contrataciones por parte de entidades del Gobierno a nivel **central y federal** listadas en esta Sección, donde el valor de las contrataciones se ha estimado de conformidad con la Sección H, igual o superior al umbral correspondiente identificado a continuación. A menos que se establezca lo contrario en esta Sección, todas las entidades subordinadas a aquellas entidades listadas, están cubiertas por este Capítulo.

Umbrales:

Para contrataciones de bienes y servicios

(Para ser ajustado de acuerdo con la fórmula en la Sección H, párrafo 2) \$58,550

Para contrataciones de servicios de construcción

(Para ser ajustado de acuerdo con la fórmula en la Sección H, párrafo 3): \$6,725,000

Para los tres años siguientes a la entrada en vigor de este Capítulo, el umbral para contrataciones de bienes y servicios por parte de las entidades listadas en la Sección A en el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será de \$117,100. Al finalizar el periodo de tres años, el umbral será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos para las contrataciones de bienes y servicios por parte de las entidades contratantes listadas en la Sección A. Para los tres años siguientes a la entrada en vigor de este Capítulo, el umbral para las contrataciones de servicios de construcción por parte de las entidades listadas en la Sección A en el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será de \$8,000,000. Al finalizar el periodo de tres años, el umbral será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos para la contratación de servicios de construcción por parte de las entidades contratantes listadas en la Sección A.

Lista de Costa Rica:

1. Contraloría General de la República
2. Defensoría de los Habitantes de la República
3. Presidencia de la República
4. Ministerio de la Presidencia
5. Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública¹
6. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
7. Ministerio de Hacienda²
8. Ministerio de Agricultura y Ganadería

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

9. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
10. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
11. Ministerio de Educación Pública³
12. Ministerio de Salud
13. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
14. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
15. Ministerio de Justicia y Gracia
16. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
17. Ministerio de Comercio Exterior
18. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
19. Ministerio de Ciencia y Tecnología
20. Ministerio de Ambiente y Energía
21. Ministerio de Condición de la Mujer
22. Instituto Costarricense de Turismo

Notas a la lista de Costa Rica - Sección A

1. Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública: Las contrataciones de bienes clasificados dentro de la Sección 2 (Productos Alimenticios, bebidas y Tabaco; Textiles; Prendas de Vestir y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC) de las Naciones Unidas, para la Fuerza Pública, no están cubiertas por este Capítulo.
2. Ministerio de Hacienda: La emisión de timbres de impuestos no está cubierta por este Capítulo.
3. Ministerio de Educación Pública: Las contrataciones de servicios de comedores escolares no están cubiertas por este Capítulo.
4. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de El Salvador:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio de Hacienda
3. Ministerio de Relaciones Exteriores
4. Ministerio de Gobernación
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Salud Pública
7. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
8. Ministerio de Economía
9. Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales
10. Ministerio de Obras Públicas

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

11. Ministerio de Agricultura y Ganadería

Notas a la lista de El Salvador - Sección A:

1. Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación and Ministerio de Salud Pública: las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.1) de las Naciones Unidas no se encuentran cubiertos por este Capítulo.

2. Ministerio de Gobernación: las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.1) de las Naciones Unidas, para la Policía Nacional, no se encuentran cubiertos por este Capítulo.

Lista de Guatemala:

1. *Presidencia*
2. *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación¹*
3. *Ministerio de la Defensa Nacional²*
4. *Ministerio de Economía*
5. *Ministerio de Educación³*
6. *Ministerio de Cultura y Deportes*
7. *Ministerio de Trabajo y Previsión Social⁴*
8. *Ministerio de Finanzas Públicas*
9. *Ministerio de Salud*
10. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
11. *Ministerio de Gobernación⁴*
12. *Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda*
13. *Ministerio de Energía y Minas*
14. *Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales*
15. *Secretaría General*
16. *Secretaría de Coordinación Ejecutiva*
17. *Secretaría de Planificación y Programación*
18. *Secretaría de Análisis Estratégico*
19. *Secretaría de la Paz*
20. *Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad*
21. *Secretaría de Asuntos Agrarios*
22. *Secretaría Presidencial de la Mujer*
23. *Secretaría de Asuntos Específicos*
24. *Secretaría de Bienestar Social*
25. *Secretaría de Comunicación Social*

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

26. *Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra el Consumo, Adicción y Tráfico Ilícito de Drogas*
27. *Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente*
28. *Comision Presidencial de Derechos Humanos*
29. *Comision Presidencial para la reforma del Estado, la Descentralizacion y la Participacion Ciudadana*
30. *Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*
31. *Coordinadora Nacional para la Reduccion de Desastres*
32. *Junta Nacional del Servicio Civil*
33. *Oficina Nacional del Servicio Civil*
34. *Fondo de Desarrollo Indigena Guatemalteco*
35. *Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología*
36. *Fondo Nacional para la Paz*
37. *Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)*
38. *Controller General*
39. *Solicitor General*
40. *Tribunal Supremo Electoral*
41. *Banco de Guatemala*⁵

Notas a la lista de Guatemala - Sección A:

1. *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:* las contrataciones realizadas para los programas de apoyo a la agricultura no están cubiertas por este Capítulo.
2. *Ministerio de Defensa Nacional:* las contrataciones de los siguientes productos , los cuales se encuentran listados en el Artículo ___ de la Constitución de Guatemala, no están cubiertas por este Capítulo.
3. *Ministerio de Educación:* las contrataciones de servicios de alimentación a escolares no están cubiertas por este Capítulo.
4. *Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud, and Ministerio de Trabajo y Previsión Social:* las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.1) de las Naciones Unidas, para la Fuerza Pública, no se encuentran cubiertos por este Capítulo.
5. *Banco de Guatemala:* las contrataciones que son parte de la emisión de billetes y monedas o timbres no está cubierta por este Capítulo.

Lista de Honduras:

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

1. Secretaría de Relaciones Exteriores
2. Secretaría de Finanzas
3. Secretaría de Industria y Comercio
4. Secretaría de Salud Pública
5. Secretaría de Educación Pública¹
6. Secretaría de Cultura, Artes y Deportes
7. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
8. Secretaría de Gobernación y Justicia
9. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
10. Secretaría de Agricultura y Ganadería
11. Secretaría de Turismo
12. Secretaría Técnica de Cooperación Internacional
13. Secretaria de Obra Publica, Transporte y Vivienda
14. Secretaria de Seguridad²
15. Secretaria de Defensa³
16. Secretaria de la Presidencia¹

Notas a la lista de Honduras - Sección A

1. *Secretaría de Educación Pública y Secretaría de la Presidencia:* Las contrataciones de servicios de comedores escolares no están cubiertas por este Capítulo.
2. *Secretaría de Seguridad:* la adquisición de uniformes, zapatos, alimentos y tabaco para los militares y policías hondureños no están cubiertos por este Capítulo.
3. *Secretaria de Defensa:* Las contrataciones de bienes clasificados dentro de la Sección 2 (Productos Alimenticios, bebidas y Tabaco; Textiles; Prendas de Vestir y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos 1.0 (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para la fuerza pública, no están cubiertas por este capítulo.

La contratación de armas, municiones y objetos similares, tal y como se listan en el artículo 16 de la Ley de inversiones de Honduras, y la contratación de uniformes para militares y policías hondureños, no están cubiertas por este capítulo.

Exclusiones del artículo 16:

1. Municiones;
 2. Aeroplanos de Guerra;
-

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

3. Fusiles Militares;
 4. Pistolas y Revólveres de toda clase, de calibre 41 o mayor;
 5. Pistolas reglamentarias del ejercito de Honduras;
 6. Silenciadores para toda clase de armas de fuego;
 7. Armas de fuego;
 8. Accesorios y municiones;
 9. Cartuchos para armas de fuego;
 10. Aparatos y demás accesorios indispensables para la carga de cartucho;
 11. Pólvara, explosivos, fulminantes y mechas;
 12. Máscaras protectoras contra gases asfixiantes;
 13. Escopetas de viento;
4. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de Nicaragua:

1. *Ministerio de Gobernacion*¹
2. *Ministerio de la Familia*
3. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
4. *Ministerio Agropecuario y Forestal*
5. *Ministerio de Educación Cultura y Deportes*²
6. *Ministerio de Fomento, Industria y Comercio*
7. *Ministerio de Salud*
8. *Ministerio del Trabajo*
9. *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
10. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales*
11. *Procuraduría General de la Republica*
12. *Presidencia de la República*
13. *Vicepresidencia de la República*
14. *Ministerio de Defensa*³
15. *Ministerio de Transporte y Infraestructura*⁴

Notes to Nicaragua Schedule - Section A

1. *Ministero de Gobernacion*: The procurement made by the Policía Nacional (Public Security Force) are not covered by this Chapter.
2. *Ministerio de Educacion, Cultura y Deportes*: Las contrataciones de servicios de comedores escolares no están cubiertas por este Capítulo.

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

3. *Ministerio de Defensa*: Procurement by the *Ministerio de Defensa* will be covered by this Chapter at the beginning of the fourth year after entry into force of this Chapter, except that procurement made by the Nicaraguan Army.
4. *Ministerio de Defensa*: Procurement by the *Ministerio de Defensa* will be covered by this Chapter at the beginning of the fourth year after entry into force of this Chapter, except that procurement made by the Nicaraguan Army. *Ministerio de Transporte y Infraestructura*: Procurement by the *Ministerio de Transporte e Infraestructura* will be covered by this Chapter at the beginning of the fourth year after entry into force of this Chapter.
5. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de los Estados Unidos:

1. Advisory Commission on Intergovernmental Relations
2. African Development Foundation
3. Alaska Natural Gas Transportation System
4. American Battle Monuments Commission
5. Appalachian Regional Commission
6. Commission on Civil Rights
7. Commission of Fine Arts
8. Commodity Futures Trading Commission
9. Consumer Product Safety Commission
10. Broadcasting Board of Governors
11. Corporation for National and Community Service
12. Delaware River Basin Commission
13. Department of Agriculture¹
14. Department of Commerce²
15. Department of Defense³
16. Department of Education
17. Department of Energy⁴
18. Department of Health and Human Services
19. Department of Homeland Security⁵
20. Department of Housing and Urban Development
21. Department of the Interior, including the Bureau of Reclamation
22. Department of Justice
23. Department of Labor
24. Department of State
25. Department of Transportation⁶
26. Department of the Treasury

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

27. Department of Veterans Affairs
28. Environmental Protection Agency
29. Equal Employment Opportunity Commission
30. Executive Office of the President
31. Export-Import Bank of the United States
32. Farm Credit Administration
33. Federal Communications Commission
34. Federal Crop Insurance Corporation
35. Federal Deposit Insurance Corporation
36. Federal Election Commission
37. Federal Home Loan Mortgage Corporation
38. Federal Housing Finance Board
39. Federal Maritime Commission
40. Federal Mediation and Conciliation Service
41. Federal Mine Safety and Health Review Commission
42. Federal Prison Industries, Inc.
43. Federal Reserve System
44. Federal Retirement Thrift Investment Board
45. Federal Trade Commission
46. General Services Administration⁷
47. Government National Mortgage Association
48. Holocaust Memorial Council
49. Inter-American Foundation
50. Merit Systems Protection Board
51. National Aeronautics and Space Administration (NASA)
52. National Archives and Records Administration
53. National Capital Planning Commission
54. National Commission on Libraries and Information Science
55. National Council on Disability
56. National Credit Union Administration
57. National Foundation on the Arts and the Humanities
58. National Labor Relations Board
59. National Mediation Board
60. National Science Foundation
61. National Transportation Safety Board
62. Nuclear Regulatory Commission
63. Occupational Safety and Health Review Commission
64. Office of Government Ethics
65. Office of the Nuclear Waste Negotiator
66. Office of Personnel Management
67. Office of the Special Counsel
68. Office of Thrift Supervision

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

- 69. Overseas Private Investment Corporation
- 70. Pennsylvania Avenue Development Corporation
- 71. Peace Corps
- 72. Railroad Retirement Board
- 73. Securities and Exchange Commission
- 74. Selective Service System
- 75. Small Business Administration
- 76. Smithsonian Institution
- 77. Susquehanna River Basin Commission
- 78. United States Agency for International Development
- 79. United States International Trade Commission

Notas a la lista de Estados Unidos - Sección A

- 1. *Department of Agriculture*: Las contrataciones de bienes agrícolas adquiridas para fomentar programas de apoyo a la agricultura o programas de alimentación humana no están cubiertas por este Capítulo.
- 2. *Department of Commerce*: Las actividades de construcción naval por parte de la *U.S. National Oceanic and Atmospheric Administration* (NOAA) no están cubiertas por este Capítulo.
- 3. *Department of Defense*: Las contrataciones de los bienes listados a continuación no están cubiertas por este Capítulo. (*Para un listado complete del U.S. Federal Supply Classification, ir a www.scrantonrtg.com/secre/fsc-codes/fsc.html.*):
 - (a) FSC 11 Pertrechos Nucleares
 - FSC 18 Vehículos Espaciales
 - FSC 19 Barcos, Embarcaciones Pequeñas, Flotadores y Muelles Flotantes (la parte de esta clasificación definida como embarcación nuclear o como componentes importantes del casco o de la superestructura)
 - FSC 20 Equipo Marítimo y Equipo para Barcos (la parte de esta clasificación definida como embarcación nuclear o como componentes importantes del casco o de la superestructura)
 - FSC 2310 Vehículos motorizados para pasajeros (buses solamente)
 - FSC 2350 Vehículos de Ataque y Táctica, Encarrilados
 - FSC 51 Herramientas
 - FSC 52 Herramientas de Medida
 - FSC 60 Materiales, Componentes y Accesorios de Fibra Óptica.
 - FSC 8140 Municiones y Pertrechos Nucleares, Cajas, Paquetes y Contenedores Especiales.

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

- FSC 83 Textiles, Productos de cuero, Pieles, Prendas de Vestir, Calzado, Mantas y Banderas.
(todos los elementos de esta clasificación, con excepción de alfileres, agujas, estuches de costura, astas de bandera y camiones insignia)
- FSC 84 Ropa, Equipo Individual e Insignia (todos los elementos con excepción de la subclase 8460 (equipaje));
- FSC 89 todos los elementos con excepción de la subclase 8975 (productos del tabaco);

- (b) Metales especiales, definidos como aceros fundidos en instalaciones de fundición de acero ubicadas en los Estados Unidos o sus posesiones, cuando el contenido máximo de la aleación exceda uno o más de los siguientes límites, deberá ser utilizado en productos adquiridos por el *Department of Defense*: (1) manganeso, 1,65 por ciento; silicio, 0,60 por ciento; o cobre, 0.06 por ciento; o que contenga más de un 0,25 por ciento de cualesquiera de los siguientes elementos: aluminio, cromo, cobalto, colombio, molibdeno, níquel, titanio, tungsteno, o vanadio; (2) aleaciones metálicas consistentes de níquel, hierro niquelado y aleaciones con base de cobalto, que contengan un total de más de 10 por ciento de otros metales en aleación (excepto fiero); (3) titanio o aleaciones de titanio; y (4) aleaciones con base de circonio; y
- (c) Los bienes listados en las siguientes categorías del FSC generalmente no se encuentran cubiertos por el Capítulo debido a la aplicación del Artículo ____ ***[nacional securtiy exception]***

FSC 10	Armas
FSC 12	Equipo de Control de Fuego
FSC 13	Municiones y Explosivos
FSC 14	Misiles Projectados
FSC 15	Componentes de estructura para aeronaves y para la armazón de aeronaves
FSC 16	Componentes y Accesorios para aeronaves
FSC 17	Equipo para el despegue, el aterrizaje y el manejo en tierra de aeronaves
FSC 19	Barcos, Embarcaciones Pequeñas, Flotadores y Muelles Flotantes
FSC 20	Equipo Marítimo y Equipo para Barcos
FSC 28	Motores, Turbinas y Componentes
FSC 31	Marcaciones

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

FSC 58	Radiación Coherente de Comunicación y Detección
FSC 59	Componentes de equipo Eléctrico y Electrónico
FSC 95	Barras de Metal, Láminas y Figuras

4. Department of Energy: Las contrataciones por parte de la Seguridad Nacional efectuadas como base para salvaguardar materiales nucleares o tecnológicos, e introducidas bajo la autoridad del Atomic Energy Act, y las contrataciones de aceite relacionadas con el Strategic Petroleum Reserve no están cubiertas por este Capítulo.

5. Department of Homeland Security:

- (a) Las contrataciones por parte del *Transportation Security Administration* no están cubiertas por este Capítulo.
- (b) Las consideraciones de seguridad nacional aplicables al *Department of Defense* serán igualmente aplicables al *U.S. Coast Guard*.

6. Department of Transportation: Las contrataciones por parte del *Federal Aviation Administration* no están cubiertas por el Capítulo.

7. General Services Administration: Las contrataciones de bienes clasificados en las siguientes categorías del FSC no están cubiertas por el Capítulo.

FSC 51	Herramientas
FSC 52	Herramientas de Medida
FSC 7340	Cuchillería y Cubiertos

9. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

* Los umbrales propuestos serán ajustados de conformidad con el Anexo 9.1, Sección G, el 1 de enero del 2006.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección B: Entidades Gubernamentales a nivel Sub-federal o Sub-central¹

Este Capítulo aplica a las contrataciones por parte de entidades del Gobierno **Sub-Federal o Sub-Central** listadas en esta Sección, donde el valor de las contrataciones se ha estimado, de conformidad con la Sección H, igual o superior al umbral correspondiente. A menos que se establezca lo contrario en esta Sección, todas las entidades subordinadas a aquellas listadas, están cubiertas por este Capítulo.

Umbrales:

Para ser ajustado de conformidad con la fórmula en la Sección H, párrafo 3:

Para las contrataciones de bienes y servicios: \$477,000

Para las contrataciones de servicios de construcción: \$6,725,000

Para los tres años siguientes a la entrada en vigor de este Capítulo, el umbral para contrataciones de bienes y servicios por parte de las entidades listadas en la Sección B en el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será de \$650,000. Al final del periodo de tres años, el umbral será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos para las contrataciones de bienes y servicios por parte de las entidades contratantes listadas en la Sección B. Para los tres años siguientes a la entrada en vigor de este Capítulo, el umbral para las contrataciones de servicios de construcción por parte de las entidades listadas en la Sección B en el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será de \$8,000,000. Al final del periodo de tres años, el umbral será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos para la contratación de servicios de construcción por parte de las entidades contratantes listadas en la Sección B.

Lista de Costa Rica:

1. Municipalidad de Abangares
2. Municipalidad de Acosta
3. Municipalidad de Aguirre
4. Municipalidad de Alajuela
5. Municipalidad de Alajuelita
6. Municipalidad de Alfaro Ruiz
7. Municipalidad de Alvarado
8. Municipalidad de Aserrí

¹ La inclusión de Estados adicionales de los Estados Unidos y entidades sub-centrales de Centro América será concluido antes de la firma de este Tratado.

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

9. Municipalidad de Atenas
10. Municipalidad de Bagaces
11. Municipalidad de Barba
12. Municipalidad de Belén
13. Municipalidad de Buenos Aires
14. Municipalidad de Cañas
15. Municipalidad de Carrillo
16. Municipalidad de Cartago
17. Municipalidad de Corredores
18. Municipalidad de Coto Brus
19. Municipalidad de Curridabat
20. Municipalidad de Desamparados
21. Municipalidad de Dota
22. Municipalidad de El Guarco
23. Municipalidad de Escazú
24. Municipalidad de Esparza
25. Municipalidad de Flores
26. Municipalidad de Garabito
27. Municipalidad de Goicoechea
28. Municipalidad de Golfito
29. Municipalidad de Grecia
30. Municipalidad de Guácimo
31. Municipalidad de Guatuso
32. Municipalidad de Heredia
33. Municipalidad de Hojancha
34. Municipalidad de Jiménez
35. Municipalidad de La Cruz
36. Municipalidad de La Unión
37. Municipalidad de León Cortés
38. Municipalidad de Liberia
39. Municipalidad de Limón
40. Municipalidad de Los Chiles
41. Municipalidad de Matina
42. Municipalidad de Montes de Oca
43. Municipalidad de Montes de Oro
44. Municipalidad de Mora
45. Municipalidad de Moravia
46. Municipalidad de Nandayure
47. Municipalidad de Naranjo
48. Municipalidad de Nicoya
49. Municipalidad de Oreamuno
50. Municipalidad de Orotina

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

51. Municipalidad de Osa
52. Municipalidad de Palmares
53. Municipalidad de Paraíso
54. Municipalidad de Parrita
55. Municipalidad de Pérez Zeledón
56. Municipalidad de Poás
57. Municipalidad de Pococí
58. Municipalidad de Puntarenas
59. Municipalidad de Puriscal
60. Municipalidad de San Carlos
61. Municipalidad de San Isidro
62. Municipalidad de San José
63. Municipalidad de San Mateo
64. Municipalidad de San Pablo
65. Municipalidad de San Rafael
66. Municipalidad de San Ramón
67. Municipalidad de Santa Ana
68. Municipalidad de Santa Bárbara
69. Municipalidad de Santa Cruz
70. Municipalidad de Santo Domingo
71. Municipalidad de Sarapiquí
72. Municipalidad de Siquirres
73. Municipalidad de Talamanca
74. Municipalidad de Tarrazú
75. Municipalidad de Tibás
76. Municipalidad de Tilarán
77. Municipalidad de Turrialba
78. Municipalidad de Turrúbares
79. Municipalidad de Upala
80. Municipalidad de Valverde Vega
81. Municipalidad de Vásquez de Coronado

Notas a la lista de Costa Rica - Sección B:

Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de El Salvador:

- 1 Municipalidad de San Salvador
- 2 Municipalidad de Mejicanos
- 3 Municipalidad de Tonacatepeque
- 4 Municipalidad de Santo Tomás

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

- 5 Municipalidad de San Marcos
- 6 Municipalidad de Ilopango
- 7 Municipalidad de Apopa
- 8 Municipalidad de Guazapa
- 9 Municipalidad de Ayutuxtepeque
- 10 Municipalidad de Santiago Texacuangos
- 11 Municipalidad de Panchimalco
- 12 Municipalidad de Santa Ana
- 13 Municipalidad de Chalchuapa
- 14 Municipalidad de Metapán
- 15 Municipalidad de El Congo
- 16 Municipalidad de Texistepeque
- 17 Municipalidad de Candelaria la Frontera
- 18 Municipalidad de Masahuat
- 19 Municipalidad de Texistepeque
- 20 Municipalidad de Coatepeque
- 21 Municipalidad de San Miguel
- 22 Municipalidad de Chinameca
- 23 Municipalidad de Chirilagua
- 24 Municipalidad de Sesori
- 25 Municipalidad de Quelepa
- 26 Municipalidad de Ciudad Barrios
- 27 Municipalidad de Nueva Guadalupe
- 28 Municipalidad de Comacarán
- 29 Municipalidad de Santa Tecla
- 30 Municipalidad de Colón
- 31 Municipalidad de Quezaltepeque
- 32 Municipalidad de Antiguo Cuscatlán
- 33 Municipalidad de Ciudad Arce
- 34 Municipalidad de Tepecoyo
- 35 Municipalidad de Zaragoza
- 36 Municipalidad de Usulután
- 37 Municipalidad de Jiquilisco
- 38 Municipalidad de Santiago de María
- 39 Municipalidad de Jucuapa
- 40 Municipalidad de Santa Elena
- 41 Municipalidad de Jucuarán
- 42 Municipalidad de San Agustín
- 43 Municipalidad de Estanzuelas
- 44 Municipalidad de Mercedes Umaña
- 45 Municipalidad de Alegría
- 46 Municipalidad de Puerto El Triunfo

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

- 47 Municipalidad de Ereguayquín
- 48 Municipalidad de Santa María
- 49 Municipalidad de Nueva Granada
- 50 Municipalidad de Sonsonate
- 51 Municipalidad de San Antonio Del Monte
- 52 Municipalidad de Caluco
- 53 Municipalidad de Acajutla
- 54 Municipalidad de Juayúa
- 55 Municipalidad de San Julián
- 56 Municipalidad de Sonsonate
- 57 Municipalidad de La Unión
- 58 Municipalidad de Santa Rosa de Lima
- 59 Municipalidad de San Alejo
- 60 Municipalidad de Anamorós
- 61 Municipalidad de Conchagua
- 62 Municipalidad de Bolívar
- 63 Municipalidad de Meanguera del Golfo
- 64 Municipalidad de Zacatecoluca
- 65 Municipalidad de San Miguel Tepezontes
- 66 Municipalidad de Santiago Nonualco
- 67 Municipalidad de El Rosario
- 68 Municipalidad de San Juan Talpa
- 69 Municipalidad de San Rafael Obrajuelo
- 70 Municipalidad de San Pedro Masahuat
- 71 Municipalidad de Tapalhuaca
- 72 Municipalidad de Chalatenango
- 73 Municipalidad de Tejutla
- 74 Municipalidad de La Reina
- 75 Municipalidad de San Ignacio
- 76 Municipalidad de Agua Caliente
- 77 Municipalidad de San José Las Flores
- 78 Municipalidad de La Palma
- 79 Municipalidad de Citalá

Lista de Guatemala:

[ver pié de página]

Lista de Honduras:

1. Municipalidad de La Ceiba, Atlántida
2. Municipalidad de El Porvenir, Atlántida

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

3. Municipalidad de Esparta, Atlántida
4. Municipalidad de Jutiapa, Atlántida
5. Municipalidad de La Masica, Atlántida
6. Municipalidad de San Francisco, Atlántida
7. Municipalidad de Tela, Atlántida
8. Municipalidad de Arizona, Atlántida
9. Municipalidad de Balfate, Colón
10. Municipalidad de Irióna, Colón
11. Municipalidad de Limón, Colón
12. Municipalidad de Sabá, Colón
13. Municipalidad de Santa Fe, Colón.
14. Municipalidad de Santa Rosa de Aguán
15. Municipalidad de Sonaguera, Colón
16. Municipalidad de Tocoa, Colón
17. Municipalidad de Bonito Oriental
18. Municipalidad de Comayagua.
19. Municipalidad de Ajuterique
20. Municipalidad de El Rosario
21. Municipalidad de Esquías
22. Municipalidad de Humuya
23. Municipalidad de La Libertad
24. Municipalidad de Lamaní
25. Municipalidad de Lejamaní
26. Municipalidad de La Trinidad
27. Municipalidad de Meámbar
28. Municipalidad de Minas de Oro
29. Municipalidad de Ojos de Agua
30. Municipalidad de San Jerónimo
31. Municipalidad de San José de Comayagua
32. Municipalidad de San José del Potrero
33. Municipalidad de San Luis, Comayagua
34. Municipalidad de San Sebastián,. Comayagua.
35. Municipalidad de Siguatepeque
36. Municipalidad de Villa de San Antonio, Comayagua.
37. Municipalidad de Las Lajas
38. Municipalidad de Taulabé
39. Municipalidad de Santa Rosa de Copán
40. Municipalidad de Cabañas, Copán
41. Municipalidad de Concepción, Copán.
42. Municipalidad de Corquín
43. Municipalidad de Cucuyagua
44. Municipalidad de Dolores

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

45. Municipalidad de Dulce Nombre, Copán.
46. Municipalidad de El Paraíso, Copán
47. Municipalidad de Florida, Copán.
48. Municipalidad de La Jigua
49. Municipalidad de La Unión, Copán
50. Municipalidad de Nueva Arcadia (La Entrada)
51. Municipalidad de San Agustín, Copán
52. Municipalidad de San Antonio de Copán.
53. Municipalidad de San Jerónimo, Copán
54. Municipalidad de San José, Copán.
55. Municipalidad de San Juan de Opoa.
56. Municipalidad de San Nicolás, Copán.
57. Municipalidad de San Pedro, Copán
58. Municipalidad de Santa Rita, Copán
59. Municipalidad de Trinidad, Copán
60. Municipalidad de Veracruz
61. Municipalidad de Choloma
62. Municipalidad de Omoa
63. Municipalidad de Pimienta
64. Municipalidad de Potrerillos
65. Municipalidad de Puerto Cortés
66. Municipalidad de San Antonio de Cortés
67. Municipalidad de San Francisco de Yojoa
68. Municipalidad de San Manuel, Cortés.
69. Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
70. Municipalidad de Villanueva
71. Municipalidad de La Lima
72. Municipalidad de Choluteca
73. Municipalidad de Apacilagua
74. Municipalidad de Concepción de María, Choluteca
75. Municipalidad de Duyure
76. Municipalidad de El Corpus
77. Municipalidad de El Triunfo, Choluteca
78. Municipalidad de Marcovia
79. Municipalidad de Morolica
80. Municipalidad de Namasigue
81. Municipalidad de Orocuina
82. Municipalidad de Pespire
83. Municipalidad de San Antonio de Flores, Choluteca
84. Municipalidad de San Isidro, Choluteca
85. Municipalidad de San José, Choluteca
86. Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

87. Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
88. Municipalidad de Alauca
89. Municipalidad de Danlí
90. Municipalidad de El Paraíso
91. Municipalidad de Guinope
92. Municipalidad de Jacaleapa
93. Municipalidad de Liure
94. Municipalidad de Morocelí.
95. Municipalidad de Oropolí
96. Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso
97. Municipalidad de San Antonio de Flores, El Paraíso.
98. Municipalidad de San Lucas, El Paraíso.
99. Municipalidad de San Matías, El Paraíso.
100. Municipalidad de Soledad, El Paraíso
101. Municipalidad de Teupasenti
102. Municipalidad de Texíguat
103. Municipalidad de Vado Ancho
104. Municipalidad de Yauyupe
105. Municipalidad de Trojes
106. Municipalidad de Alubarén
107. Municipalidad de Cedros
108. Municipalidad de Curarén
109. Municipalidad de El Porvenir
110. Municipalidad de Guaimaca
111. Municipalidad de La Libertad,. Francisco Morazán.
112. Municipalidad de La Venta
113. Municipalidad de Lepaterique
114. Municipalidad de Maraita
115. Municipalidad de Marale
116. Municipalidad de Nueva Armenia
117. Municipalidad de Ojojona
118. Municipalidad de Orica
119. Municipalidad de Reitoca
120. Municipalidad de Sabanagrande
121. Municipalidad de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán
122. Municipalidad de San Buenaventura
123. Municipalidad de San Ignacio
124. Municipalidad de San Juan de Flores, Francisco Morazán
125. Municipalidad de San Miguelito, Francisco Morazán
126. Municipalidad de Santa Ana
127. Municipalidad de Santa Lucía
128. Municipalidad de Talanga

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

129. Municipalidad de Tatumbla
130. Municipalidad de Valle de Angeles
131. Municipalidad de Villa de San Francisco, Francisco Morazán
132. Municipalidad de Vallecillo
133. Municipalidad de Puerto Lempira
134. Municipalidad de Brus Laguna
135. Municipalidad de Ahuas
136. Municipalidad de Juan Francisco Bulnes
137. Municipalidad de Villeda Morales, Gracias a Dios
138. Municipalidad de Wampusirpi
139. Municipalidad de La Esperanza
140. Municipalidad de Camasca
141. Municipalidad de Colomoncagua
142. Municipalidad de Concepción, Intibucá

Notas a la lista de Honduras - Sección B:

Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de Nicaragua:

1. Municipalidad de Altagracia
2. Municipalidad de Belén
3. Municipalidad de Boaco
4. Municipalidad de Buenos Aires
5. Municipalidad de Cárdenas
6. Municipalidad de Catarina
7. Municipalidad de Ciudad Antigua
8. Municipalidad de Ciudad Darío
9. Municipalidad de Ciudad Sandino
10. Municipalidad de Dipilto
11. Municipalidad de Dolores
12. Municipalidad de El Jicaral
13. Municipalidad de El Júcaro
14. Municipalidad de El Rosario
15. Municipalidad de Esquipulas
16. Municipalidad de Jalapa
17. Municipalidad de Jinotega
18. Municipalidad de La Concepción
19. Municipalidad de La Concordia
20. Municipalidad de La Conquista
21. Municipalidad de La Paz de Carazo

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

22. Municipalidad de Macuelizo
23. Municipalidad de Matiguás
24. Municipalidad de Moyogalpa
25. Municipalidad de Mozonte
26. Municipalidad de Murra
27. Municipalidad de Muy Muy
28. Municipalidad de Nandasmo
29. Municipalidad de Nindirí
30. Municipalidad de Niquinohomo
31. Municipalidad de Ocotal
32. Municipalidad de Palacagüina
33. Municipalidad de Rancho Grande
34. Municipalidad de San Carlos
35. Municipalidad de San Dionisio
36. Municipalidad de San Fernando
37. Municipalidad de San Francisco del Norte
38. Municipalidad de San Isidro
39. Municipalidad de San Jorge
40. Municipalidad de San José de Cusmapa
41. Municipalidad de San José de los Remates
42. Municipalidad de San Lorenzo
43. Municipalidad de San Lucas
44. Municipalidad de San Ramón
45. Municipalidad de Santa Lucía
46. Municipalidad de Santa María
47. Municipalidad de Santa Rosa del Peñón
48. Municipalidad de Sébaco
49. Municipalidad de Telpaneca
50. Municipalidad de Terrabona
51. Municipalidad de Teustepe
52. Municipalidad de Ticuantepe
53. Municipalidad de Tisma
54. Municipalidad de Tola
55. Municipalidad de Totogalpa
56. Municipalidad de Tuma – La Dalia
57. Municipalidad de Wiwilí
58. Municipalidad de Yalagüina
59. Municipalidad de Boaco
60. Municipalidad de Camoapa
61. Municipalidad de Diriamba
62. Municipalidad de El Castillo
63. Municipalidad de El Crucero

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

64. Municipalidad de El Sauce
65. Municipalidad de El Viejo
66. Municipalidad de Jinotega
67. Municipalidad de Jinotepe
68. Municipalidad de La Paz Centro
69. Municipalidad de Larreynaga
70. Municipalidad de León
71. Municipalidad de Managua
72. Municipalidad de Masatepe
73. Municipalidad de Masaya
74. Municipalidad de Matagalpa
75. Municipalidad de Mateare
76. Municipalidad de Nagarote
77. Municipalidad de Potosí
78. Municipalidad de Río Blanco
79. Municipalidad de San Carlos
80. Municipalidad de San Francisco Libre
81. Municipalidad de San José de Achuapa
82. Municipalidad de San Juan de Oriente
83. Municipalidad de San Juan de Río Coco
84. Municipalidad de San Juan del Norte
85. Municipalidad de San Marcos
86. Municipalidad de San Rafael del Sur
87. Municipalidad de Santa Teresa
88. Municipalidad de Somoto
89. Municipalidad de Telica
90. Municipalidad de Tipitapa
91. Municipalidad de Villa Carlos Fonseca

Notes to the Nicaragua Schedule to Section B

The conditions specified in the General Notes apply to this Annex.

Lista de los Estados Unidos:

Arkansas

Executive branch agencies, including universities but excluding the Office of Fish and Game and construction services

Colorado

Executive branch agencies

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Connecticut

Department of Administrative Services
Connecticut Department of Transportation
Connecticut Department of Public Works
Constituent Units of Higher Education

Delaware*

Administrative Services (Central Procurement Agency)
State Universities
State Colleges

Florida*

Executive Branch Agencies

Idaho

Central Procurement Agency (including all colleges and universities subject to central purchasing oversight)

Iowa*

Department of General Services
Department of Transportation
Board of Regents' Institutions (Universities)

Kansas

Executive Branch Agencies (excluding construction services, automobiles, and aircraft)

Louisiana

Executive Branch Agencies

Maine*

Department of Administrative and Financial Services
Bureau of General Services (covering state government agencies and school construction)
Maine Department of Transportation

Maryland*

Office of the Treasury
Department of the Environment
Department of General Services
Department of Housing and Community Development
Department of Human Resources

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Department of Licensing and Regulation
Department of Natural Resources
Department of Personnel
Department of Public Safety and Correctional Services
Department of Transportation

Minnesota

Executive branch agencies

Missouri

Office of Administration
Division of Purchasing and Materials Management

Nebraska

Central Procurement Agency

New Hampshire*

Central Procurement Agency

New York*

State agencies
State university system
Public authorities and public benefit corporations, with the exception of those entities with multi-state mandates
In addition to the exceptions noted at the end of this Annex, transit cars, buses and related equipment are not covered.

Pennsylvania*

Executive branch agencies, including:

Governor's Office
Department of the Auditor General
Treasury Department
Department of Agriculture
Department of Banking
Pennsylvania Securities Commission
Department of Health
Department of Transportation
Insurance Department
Department of Aging
Department of Correction

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

Department of Labor and Industry
Department of Military Affairs
Office of Attorney General
Department of General Services
Department of Education
Public Utility Commission
Department of Revenue
Department of State
Pennsylvania State Police
Department of Public Welfare
Fish Commission
Game Commission
Department of Commerce
Board of Probation and Parole
Liquor Control Board
Milk Marketing Board
Lieutenant Governor's Office
Department of Community Affairs
Pennsylvania Historical and Museum Commission
Pennsylvania Emergency Management Agency
State Civil Service Commission
Pennsylvania Public Television Network
Department of Environmental Resources
State Tax Equalization Board
Department of Public Welfare
State Employees' Retirement System
Pennsylvania Municipal Retirement Board
Public School Employees' Retirement System
Pennsylvania Crime Commission
Executive Offices

South Dakota

Central Procuring Agency (including universities and penal institutions)

In addition to the exceptions noted at the end of the Annex, procurements of beef are not covered.

Texas

Texas Building and Procurement Commission

Utah

Executive branch agencies

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Vermont

Executive branch agencies

Washington

Washington State executive branch agencies, including:

- General Administration
- Department of Transportation
- State Universities

In addition to the exceptions noted at the end of this Annex, procurements of fuel, paper products, boats, ships, and vessels are not covered.

Wyoming*

Procurement Services Division

Wyoming Department of Transportation

University of Wyoming

Puerto Rico

Department of State

Department of Justice

Department of the Treasury

Department of Economic Development and Commerce

Department of Labor and Human Resources

Department of Natural and Environmental Resources

Department of Consumer Affairs

Department of Sports and Recreation

Procurement of Construction services by entities of Puerto Rico are not covered by this Chapter.

Notas a la lista de Estados Unidos – Sección B

1. En el caso de los estados marcados por un asterisco (*) con restricciones preexistentes, el Capítulo no se aplicará a las contrataciones de acero de calidad de construcción (incluyendo requisitos y subcontratos), vehículos motorizados y carbón.
2. Este Capítulo no deberá aplicarse a las preferencias o restricciones asociadas con los programas que promueven el desarrollo de áreas en desventaja y negocios propiedad de minorías, veteranos discapacitados, y mujeres.
3. Nada en esta Sección deberá ser interpretado para prevenir a cualquier estado a aplicar restricciones que promuevan una calidad ambiental general en el estado, siempre y cuando dichas restricciones no constituyan barreras encubiertas al comercio internacional.

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

4. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones realizadas por una entidad cubierta en nombre de una entidad no cubiertas de un nivel gubernamental distinto.
5. Este Capítulo no deberá aplicarse a las restricciones adjuntas al *Federal funds for mass transit and highway projects*.
6. Este Capítulo no deberá aplicarse a los servicios de imprenta.

* *Los umbrales propuestos serán ajustados de conformidad con el Anexo 9.1, Sección G, el 1 de enero del 2006.*

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección C: Otras Entidades Cubiertas

Este Capítulo aplica a las contrataciones por parte de **Otras Entidades Cubiertas** listadas en esta Sección, donde el valor de las contrataciones se estima, de conformidad con la Sección H, igual o superior al umbral correspondiente. A menos que se establezca lo contrario en esta Sección, todas las entidades subordinadas a aquellas listadas, están cubiertas por este Capítulo.

Umbrales:

Para ser ajustado de conformidad con la fórmula en la Sección H, párrafo 3:

Para las contrataciones de bienes y servicios Entidades Lista A: \$250,000

Para las contrataciones de bienes y servicios Entidades Lista B: \$538,000

Para las contrataciones de servicios de construcción para las Entidades en la Lista A y Lista B: \$6,725,000

Para los tres años siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, el umbral para las contrataciones de servicios de construcción por parte de las entidades listadas en la Sección C en el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua será de \$8,000,000. Al final del periodo de tres años, el umbral será igual al umbral aplicado por los Estados Unidos para la contratación de servicios de construcción por parte de las entidades contratantes listadas en la Sección C.

Lista de Costa Rica:

Lista A:

1. Hospital de Golfito
2. Hospital de Guápiles
3. Hospital de San Carlos
4. Hospital Dr. Escalante Pradilla
5. Hospital Enrique Baltodano
6. Hospital Geriátrico Dr. Raúl Blanco Cervantes
7. Hospital San Vicente de Paúl
8. Hospital William Allen
9. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
10. Federación Municipal Regional del Este - FEDEMUR

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

11. Fondo de Parques Nacionales
12. Instituto Costarricense de Ferrocarriles - INCOFER
13. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico - INCOP
14. Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
15. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario - PIMA
16. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - ARESEP
17. Banco Hipotecario de la Vivienda - BANHVI
18. Centro Nacional de Rehabilitación
19. Consejo de Transporte Público
20. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
21. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo - INFOCOOP
22. Instituto Nacional de las Mujeres - INAMU
23. Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur - JUDESUR
24. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
25. Banco Central de Costa Rica

Notas a la lista de Costa Rica - Sección C:

1. Para el caso de las entidades listadas No. 1 a la No. 8, las contrataciones de bienes clasificados dentro de la Sección 2 (Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero) del CPC versión 1.0, no están cubiertas por este Capítulo.
2. Banco Central de Costa Rica: La emisión de billetes y monedas y timbres de impuestos no está cubierta por este Capítulo.
3. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de El Salvador:

Lista A:

1. Centro Nacional de Registros
2. Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública
3. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4. Consejo Salvadoreño del Café
5. Consejo Superior de Salud Pública
6. Corporación Salvadoreña de Turismo
7. Federación Salvadoreña de Fútbol
8. Feria Internacional de El Salvador
9. Fondo de Inversión Social de Desarrollo Local
10. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo," Santa Ana
11. Hospital Nacional "Benjamin Bloom"

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

12. Hospital Nacional “Dr. Luis Edmundo Vásquez,” Chalatenango
13. Hospital Nacional “Francisco Menéndez,” Ahuachapán
14. Hospital Nacional “Juan José Fernández” Zacamil
15. Hospital Nacional “San Juan de Dios,” San Miguel
16. Hospital Nacional “San Juan de Dios,” Santa Ana
17. Hospital Nacional “San Juan de Dios,” Sonsonate
18. Hospital Nacional “San Pedro”, Usulután
19. Hospital Nacional “San Rafael” Nueva San Salvador
20. Hospital Nacional “Santa Gertrudis,” San Vicente
21. Hospital Nacional “Santa Teresa” Zacatecoluca
22. Hospital Nacional de Ciudad Barrios
23. Hospital Nacional de Cojutepeque
24. Hospital Nacional de Ilobasco
25. Hospital Nacional de Jiquilisco
26. Hospital Nacional de La Unión
27. Hospital Nacional de Maternidad “Dr. Raúl Argüello Escolán”
28. Hospital Nacional de Metapán
29. Hospital Nacional de Nueva Concepción
30. Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
31. Hospital Nacional de San Francisco Gotera
32. Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
33. Hospital Nacional de Santiago de María
34. Hospital Nacional de Sensuntepeque
35. Hospital Nacional de Suchitoto
36. Hospital Nacional Neumológico “Dr. José Antonio Saldaña”
37. Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”
38. Hospital Nacional Rosales
39. Hospital Nacional San Bartolo
40. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
41. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
42. Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer
43. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
44. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
45. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
46. Instituto Salvadoreño de Protección al Menor
47. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos
48. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
49. Instituto Salvadoreño de Turismo
50. Registro Nacional de las Personas Naturales
51. Superintendencia de Pensiones
52. Superintendencia de Valores
53. Superintendencia General de Energía y Telecomunicaciones

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

54. Unidad Técnica Ejecutiva

Notas de la lista de El Salvador – Sección C:

Para el caso de las entidades listadas No.11 a la No. 39, las contrataciones de bienes contenida en las Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil, confección y productos de cuero) del CPC versión 1.1, no se encuentran cubiertas por este capítulo.

Lista de Guatemala:

Lista A:

1. *Academia de las lenguas Mayas de Guatemala*
2. *Confederacion Deportiva Autonoma de Guatemala*
3. *Comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra, PROTIERRA*
4. *Comité Olimpico Guatemalteco*
5. *Comité Permanente de Exposiciones*
6. *Consejo Nacional para la Proteccion de la Antigua Guatemala*
7. *Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones*
8. *Escuela Nacional Central de Agricultura*
9. *Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)*
10. *Instituto de Fomento Municipal*
11. *Instituto Guatemalteco de Turismo*
12. *Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)*
13. *Instituto Nacional de Bosques (INAB)*
14. *Instituto Nacional de Comercializacion Agricola*
15. *Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)*
16. *Instituto Nacional de Estadística (INE)*
17. *Instituto Técnico de Capacitacion y Productividad*
18. *Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)*
19. *Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)*
20. *Empresa Portuaria Quetzal*
21. *Empresa Portuaria Nacional de Champerico*
22. *Empresa Portuaria Santo Tomas de Castilla*
23. *Bank of Guatemala*
24. *Fondo de Inversion Social (FIS)*
25. *Fondo Nacional Para la Paz (FONOPAZ)*
26. *Fondo de Solidaridad Desarrollo Comunitario (FSDC)*

Lista de Honduras:

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Lista A:

1. Administración Forestal del Estado, Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR)
2. Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)
3. Instituto Hondureño para la prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)
4. Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
5. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
6. Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID)
7. Comité Permanente de Contingencias (COPECO)
8. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
9. Instituto Nacional Agrario (INA)
10. Empresa Nacional Portuaria (ENP)
11. Banco Central de Honduras (BCH)²

Notas de la lista de Honduras - Sección C:

1. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS): Las contrataciones de servicios de comedores escolares no están cubiertas por este Capítulo
2. Banco Central de Honduras (BCH): la emisión de billetes y monedas y la circulación de ambos, no están cubiertas por el capítulo.
3. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

Lista de Nicaragua:

1. Banco Central de Nicaragua
2. Comisión Nacional de Energía
3. Consejo Nacional de Planificación Económica y Social
4. Contraloría General de la República
5. Correos de Nicaragua
6. Dirección General de Ingresos
7. Dirección General de Servicios Aduaneros
8. Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales
9. Empresa Portuaria Nacional
10. Financiera Nicaragüense de Inversiones

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

11. Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)
12. Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia
13. Instituto de Desarrollo Rural (IDR)
14. Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano
15. Instituto de Vivienda Urbana y Rural
16. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
17. Instituto Nacional Forestal
18. Instituto Nacional Tecnológico
19. Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
20. Instituto Nicaragüense de Cultura
21. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
22. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
23. Instituto Nicaragüense de Juventud y Deportes
24. Instituto Nicaragüense de la Mujer
25. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
26. Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria
27. Instituto Nicaragüense de Turismo
28. Instituto Tecnológico Nacional
29. Ministerio Público
30. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
31. Radio Nicaragua
32. Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
33. Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras
34. Superintendencia de Pensiones
35. Teatro Nacional Rubén Darío
36. Universidades y Centros de Educación Técnica Superior (with respect to purchases made with funds from the State)

Notes to the Nicaragua Schedule to Section C.

1. Banco Central de Nicaragua: Issuing of bills and coins are not covered by this Chapter.
2. Dirección General de Ingresos: The production and issuance of passports (including its security elements as security paper and security plastic) and tax stamps are not covered by this Chapter.
3. The conditions specified in the General Notes apply to this Annex

Lista de los Estados Unidos:

Lista A:

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

1. *Tennessee Valley Authority*
2. *Bonneville Power Administration*
3. *Western Area Power Administration*
4. *Southeastern Power Administration*
5. *Southwestern Power Administration*
6. *St. Lawrence Seaway Development Corporation*

Lista B:

Servicios Públicos Rurales

Notas a la Lista de Estados Unidos - Sección C

1. *Rural Utilities Service:*
 - (a) Renuncia de requisitos de compra federales impuestos como condiciones de respaldo financiero por parte del *Rural Utilities Service* para todos los proyectos de generación de electricidad (excluyendo las restricciones de financiamiento para proyectos de telecomunicaciones)
 - (b) Aplicación del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC – procedimientos de contratación equivalentes y trato nacional a los proyectos de respaldo financiero que excedan el umbral señalado anteriormente.
2. Con respecto a las contrataciones por parte de las entidades listadas en esta Sección o, este Capítulo no deberá aplicarse a las restricciones adjuntas a los recursos Federales para proyectos en aeropuertos.
3. Las condiciones especificadas en las Notas Generales aplican a esta Sección.

* *Los niveles de umbrales propuestos serán modificados de conformidad con el Anexo 9.1, Sección G el 1 de enero del 2006.*

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección D

Bienes

Este Capítulo aplica a todos los bienes adquiridos por la entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas a las Secciones A, B y C y a las Notas Generales.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección E

Servicios

Este Capítulo aplica a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas Generales y a las Notas a esta Sección.

Todos los servicios cubiertos por esta Sección están sujetos a las medidas existentes listadas en los Anexos de cada Parte del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios.

Lista de Costa Rica

1. Investigación y Desarrollo

División 81 Servicios de Investigación y Desarrollo

2. Operación de Instalaciones de Propiedad del Gobierno (Instalaciones Administrativas y Edificios de Servicio, Campos Aéreos, Comunicaciones e Instalaciones para Misiles, Edificios Educativos, Edificios para Hospitales, Edificios Industriales, Edificios Residenciales, Edificios para Bodegas, Instalaciones para Investigación y Desarrollo, Otros Edificios, Instalaciones para Conservación y Desarrollo, Carreteras, Caminos, Calles, Puentes y Vías Férreas, Instalaciones para la Generación de Energía Eléctrica, Servicios Públicos, Otras Instalaciones distintas de Edificios)

3. Administración y distribución de loterías

Clase 9692 Servicios de juegos y apuestas

4. Servicios Públicos

División 69 Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de agua y gas por medio de tuberías principales

División 91 Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria

División 92 Servicios de Educación

División 93 Servicios sociales y de salud

División 94 Servicios de alcantarillado y eliminación de residuos, servicios de saneamiento y similares

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Lista de Guatemala:

The following services, as elaborated in CPC Version 1.0 are not covered by this Chapter:

CPC 69 Electricity distribution services; gas and water distribution services through mains

Lista de Honduras:

Los siguientes servicios, según lo elaborado en el Sistema de Clasificación Central de Productos versión 1.0 (para un listado completo del Sistema de clasificación Central de Productos, ver <http://unstats.un.org/unsd/default.htm>), no esta cubierta por este capítulo.

CPC 73 Servicios de Transporte aéreo
CPC 7121. Otros tipos de transporte regular de pasajeros
CPC 7122. Otros tipos de transporte no regular de pasajeros
CPC 7123. Transporte de carga
CPC 7124. Alquiler de vehículos comerciales con conductor
CPC 7441. Servicios de estaciones de autobuses

Lista de Nicaragua:

1. Operation of Government-Owned Facilities (Administrative Facilities and Service Buildings, Airfield, Communications, and Missile Facilities, Educational Buildings, Hospital Buildings, Industrial Buildings, Residential Buildings, Warehouse Buildings, Research and Development Facilities, Other Buildings, Conservation and Development Facilities, Highways, Roads, Streets, Bridges and Railways, Electric Power Generation (EPG) Facilities, Utilities, Other Non-Building Facilities)

2. Public Services

Division 69 Electricity distribution services; gas and water distribution services through mains

Division 91 Public Administration and other services to the community as a whole; compulsory social security services

Division 92 Education Services

Division 93 Health and social services

Division 94 Sewage and refuse disposal, sanitation and other environmental

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

protection services

Lista de los Estados Unidos:

Los siguientes servicios, tal y como se clasifican en el *Sistema Común de Clasificación* (para una lista completa del *Sistema Común de Clasificación* ver http://www.sice.oas.org/trade/nafta_s/A10011B2.asp), no están cubiertos por este Capítulo:

A. Investigación y Desarrollo

Todas las clases

D. Servicios de procesamiento de información y servicios de telecomunicaciones relacionados

- D304 Servicios de Procesamiento Automático de Datos para Telecomunicaciones y Transmisión
- D305 Servicios de Procesamiento Automático de Datos para Teleprocesamiento y Tiempo Compartido
- D316 Servicios de Administración de Redes de Telecomunicación
- D317 Servicios Automatizados de Noticias, Servicios de Datos u Otros Servicios de Información, Compra de Datos (el equivalente electrónico de libros, periódicos, publicaciones periódicas, etc).
- D399 Otros Servicios de Procesamiento Automático de Datos y Telecomunicaciones (incluye almacenamiento de datos en cinta, discos compactos etc)

J. Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipo

- J019 Mantenimiento, Reparación, Modificación, Reconstrucción e Instalación de Bienes/Equipo Relacionado con Barcos
- J998 Reparación de Barcos No-Nucleares (incluyendo Reparaciones Mayores y Conversiones)

M. Operación de instalaciones propiedad del gobierno: Todas las facilidades llevadas a cabo por el *Department of Defense*, el *Department of Energy and the National Aeronautics and Space Administration*; y para todas las demás entidades:

- M180 Instalaciones para Investigación y Desarrollo

S. Servicios públicos: Todas las clases.

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

V. **Servicios de transporte, viajes y reubicación:** Todas las clases excepto

V503 Servicios de Agente de Viajes

Notas a la lista de Estados Unidos - Sección E:

1. Todos los servicios contratados para apoyar a las fuerzas armadas en el extranjero están excluidas de la cobertura de este Capítulo.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección F

Servicios de Construcción

Este Capítulo se aplica a todos los servicios de construcción contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujetos a las Notas correspondientes a cada sección y a las Notas Generales.

Todos los servicios de construcción cubiertos por esta Sección están sujetos a las medidas existentes listadas en los Anexos de cada Parte del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios.

Notes to United States - Schedule F

Solo los servicios de dragado en las siguientes categorías no están cubiertos por este Capítulo
(Para una lista completa de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas, ver <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=9&Lg=1>):

CPC 513 Trabajos de Construcción para Ingeniería Civil

CPC 522 Obras de Ingeniería Civil

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección G

Notas Generales

Lista de Costa Rica:

1. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones hechas por una entidad costarricense a otra entidad costarricense.
2. Este Capítulo no se aplica a los programas de compras de la Administración Pública para favorecer a las Pequeñas, Medianas y Micro Empresas (PYMES).

Lista de El Salvador:

1. En relación con El Salvador este Capítulo no aplica a las contrataciones hechas por una entidad salvadoreña a otra entidad salvadoreña.

Lista de Guatemala:

1. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones hechas por una entidad guatemalteca a otra entidad guatemalteca.
2. This Chapter does not apply to procurement of unrefined minerals naturally occurring in Guatemala for the construction of public works.

Lista de Honduras:

Este Capítulo no se aplica a las contrataciones hechas por una entidad hondureña a otra entidad hondureña.

Lista de Nicaragua:

1. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones hechas por una entidad nicaragüense a otra entidad nicaragüense.
2. If, within three years after the entry into force of this Chapter, Nicaragua has implemented a procurement program on behalf of small, medium and micro enterprises, then Nicaragua shall consult with the other Parties to review the implementation of that program. Provided that all the Parties agree, Nicaragua shall be permitted to exempt procurement covered by such a program from coverage of this Chapter, provided that the program is applied in a transparent, predictable manner, and does not unfairly impair the balance of commitments the Parties have made.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Lista de los Estados Unidos:

1. Este capítulo no se aplica a las reservas (*set-asides*) en nombre de la pequeña empresa y empresas de minorías. *Set-asides* incluye cualquier forma de preferencia, tal como el derecho exclusivo de proveer un bien o servicio y preferencias en los precios.
2. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones de servicios de transportes que forman parte de, o son complementarias a, un contrato de licitación.

Sección H

Fórmula de Ajuste de Umbrales

1. Para efectos de calcular el valor de un contrato e identificar si la contratación está, o no, cubierta por el Capítulo, una entidad contratante deberá incluir el total máximo estimado de la contratación durante toda su duración, considerando todas las opciones, pagarés, multas, comisiones, intereses y otras corrientes de ganancia u otras formas de remuneración proporcionada para, en dichos contratos.
2. La calculación de umbrales para bienes y servicios mencionadas anteriormente en la Sección A, deberá ser efectuada de conformidad con lo siguiente:
 - (a) El porcentaje de inflación de los Estados Unidos deberá ser medido por el *Producer Price Index for Finished Goods* y publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de los Estados Unidos;
 - (b) El primer ajuste por inflación, para ser efectuado el 1 de enero del 2006, deberá ser calculado utilizando el periodo desde el 1 de noviembre del 2003, hasta el 31 de octubre del 2005;
 - (c) Todos los demás ajustes deberán ser calculados utilizando un periodo de dos años, cada periodo empezando el 1 de noviembre, y deberán ser efectuados el 1 de enero del año siguiente, inmediatamente después del final del periodo de dos años;
 - (d) Estados Unidos deberá notificar a las Partes sobre el umbral ajustado a más tardar el 16 de Noviembre del año antes de que el ajuste sea efectuado;
 - (e) El ajuste inflacionario deberá ser estimado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$T_0 \times (1 + \Pi_i) = T_1$$

T_0 = umbral valorado al periodo base

Π_i = el porcentaje acumulado de inflación para EEUU para el periodo "i" de dos años.

T_1 = el valor nuevo del umbral.

- (f) Con excepción de El Salvador, el cual utilizará el valor declarado por Estados Unidos en dólares americanos, cada Parte Centroamericana deberá

BORRADOR

Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

calcular y convertir el valor del umbral aplicable a la Sección A, dentro de su respectiva moneda nacional, utilizando la fórmula de conversión especificada en el subpárrafo (g) de este párrafo. Cada Parte Centroamericana deberá notificar a los Estados Unidos del valor en sus respectivas monedas nacionales, del nuevo umbral calculado, a más tardar un mes antes de que el umbral respectivo sea efectivo; y

(g) Cada Parte Centroamericana deberá utilizar el porcentaje de conversión de su respectivo Banco Central. El porcentaje de conversión deberá ser el valor existente de su moneda en términos de dólares estadounidenses al 1 de diciembre y al 1 de junio de cada año, o el primer día laboral siguiente. El porcentaje de conversión al 1 de diciembre deberá aplicarse desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año siguiente, y al 1 de junio deberá aplicarse desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de ese año.

3. La calculación de los umbrales mencionada anteriormente en las Secciones A, B y C deberá ser efectuada de conformidad con lo siguiente:
 - (a) Cada Parte Centroamericana deberá calcular y convertir por sí mismo el valor del umbral aplicable a este párrafo dentro de su respectiva moneda nacional utilizando los porcentajes de conversión publicados por el *IMF* en sus publicaciones mensuales: "*International Financial Statistics*." Cada parte Centroamericana deberá notificar sin demora a las demás Partes sobre la metodología que fuese utilizada y los resultados de sus cálculos.
 - (b) Los porcentajes de conversión deberán ser el promedio de los valores diarios de la moneda nacional en términos del *Standard Drawing Right (SDR)* durante el periodo de los dos años anteriores al 1 de octubre, o al 1 de noviembre del año anterior a aquel en que los umbrales en la moneda nacional fueron efectivos, lo cual deberá ser el 1 de enero;
 - (c) Los umbrales expresos en la moneda nacional deberán ser ajustados cada dos años, con el primer ajuste siendo efectuado el 1 de enero 2006;
 - (d) Las Partes acuerdan que si un cambio significativo en la moneda nacional vis-a-vis el *SDR* es efectuado durante un año y si dicho cambio pudiese crear un problema significativo con respecto a la aplicación de este Capítulo, las Partes deberán consultar sobre que sobre el beneficio de un ajuste provisional.

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004

Sección I

Mecanismos de Transición

1. Para los dos años siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua realizarán sus mejores esfuerzos para cumplir con las siguientes disposiciones del Capítulo:
 - Artículo 9.4.2 (indicación contenida en el aviso de contratación futura, de que la contratación está cubierta por el Capítulo)
 - Artículo 9.5.1 (plazo de 40 días para la presentación de las ofertas);
 - Artículo 9.6.3 (transmisión por escrito de las modificaciones a los documentos de contratación)
 - Artículo 9.11.2 (publicación del aviso sobre la adjudicación de un contrato)
 - Artículo 9.15.7(a) (tiempo proporcionado a los proveedores para preparar y presentar impugnaciones por escrito)

Subsecuentemente, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua deberán cumplir plenamente dichas obligaciones.

2. Durante el periodo entre la entrada en vigor del Acuerdo y el final del periodo de transición de dos años, Costa Rica deberá proporcionar al menos 30 días para la licitación pública y 10 días para la licitación por registro (Artículo 9.5.1), y tres días para el periodo otorgado a los proveedores para preparar y presentar sus impugnaciones por escrito (Artículo 9.15.7(a)).
3. Durante el periodo entre la entrada en vigor del Acuerdo y el final del periodo de transición de dos años, Guatemala, Honduras y Nicaragua deberán proporcionar al menos 30 días para el proceso de presentación de ofertas (Artículo 9.5.1), y cinco días para el tiempo proporcionado a los proveedores para preparar y presentar las impugnaciones por escrito /Artículo 9.15.7(a)).
4. Durante el periodo entre la entrada en vigor del Acuerdo y el final del periodo de transición de dos años, Guatemala y Nicaragua realizarán sus mejores esfuerzos para cumplir con la siguiente disposición del Capítulo:
 - Artículo 13 (establecimiento y mantenimiento de sistemas para declarar

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de enero, 2004**

intangible a proveedores para participación)

5. Durante el periodo entre la entrada en vigor del Acuerdo y el final del periodo de transición de dos años, Guatemala y Nicaragua deberán consolidar su práctica actual con respecto al Artículo 13.